



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
14169439535185

FIRMADO POR:

ANEXO N° 01

MATRIZ DE OBSERVACIONES AL "SEXTO INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA UNIDAD MINERA UNTUCA"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
Capítulo 1 Información General						
1.	Mapas y planos	SENACE	De acuerdo con el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, en el artículo 45.- Sobre los mapas y planos, se indica que [...] <i>deberán estar georreferenciados y a escalas oficiales adecuadas, debiendo mostrar claramente los detalles temáticos, leyenda o simbología, escala, datum de proyección horizontal, membrete y especificaciones necesarias para su lectura y comprensión debidamente firmados por profesionales especialistas y habilitados</i> [...]. Considerando lo indicado, se observa que el Titular adjunta en la Plataforma EVA la Figura 8.2-9 "Mapa Hidrológico" el cual no está suscrito por el especialista encargado de su elaboración. Asimismo, adjunta información cartográfica en formato PDF, KMZ y SHP de los mapas presentados como apoyo gráfico a los capítulos de descripción del proyecto. Sin embargo, la denominación de los archivos KMZ y/o SHP es inexacto respecto de la denominación del archivo PDF; por ejemplo: 1) La "Figura 8.2-5 Unidades Geomorfológicas" el archivo SHP dice "Figura 8.2-3"; 2) La "Figura 8.2-12 Uso actual de suelos" el archivo SHP dice "Figura 8.2-8"; 3) La "Figura 9.2 Vista de planta de la optimización de la recuperación en el proceso de flotación en la planta de	Se requiere al Titular: - La suscripción de todos los mapas presentados, como parte del sustento gráfico del expediente, por un especialista colegiado y habilitado encargado de la elaboración del mapa. - Corregir la denominación de todos los archivos KMZ y SHP, la cual debe estar correspondida a la denominación del archivo PDF del mapa. - Corregir y/o agregar (donde corresponda) la información cartográfica, de todos los mapas, de forma que los archivos SHP, KMZ y PDF muestren y contengan la misma información temática, la cual debe converger con lo mencionado en la parte descriptiva del expediente. - Corregir la numeración de los mapas en PDF la cual se debe corresponder a lo mencionado en el membrete del mismo archivo PDF y la referencia "llamado" en la parte descriptiva del expediente. - Corregir los valores de las coordenadas presentadas en los diversos mapas presentados como parte del expediente; la corrección debe ser congruente con	El Titular: - Adjunta en la Plataforma Informática EVA, todos los planos suscritos por el especialista encargado de su elaboración, incluyendo la Figura 8.2-10 (antes Figura 8.2-9). - Corrige la denominación de todos los archivos en formato KMZ y SHP, de modo que guardan correspondencia con la denominación del archivo PDF del respectivo mapa. - Corrige la información cartográfica de las figuras presentadas, donde los archivos SHP, KMZ y PDF contienen la misma información temática, la cual converge con lo descrito en la parte descriptiva. - Corrige la numeración de los mapas en formato PDF, tal que se corresponde con lo indicado en el membrete del mapa, así como la referencia en la parte descriptiva del expediente. - Corrige los valores de las coordenadas presentadas en los diversos mapas del expediente, las coordenadas han sido referenciadas en el sistema de referencia geodésico WGS 84. La	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 791,
San Isidro - Lima 27, Perú
Teléfono (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			<i>beneficio</i>" el KMZ dice "Figura 9.3 Componentes propuestos en la UM Untuca". De igual manera, adjunta la Figura 8.3-2 "Coberturas Vegetales" y la Figura 10.3 "Cobertura Vegetal" el cual muestra las coberturas de "Césped de puna", "Matorral", "Pajonal", "Tierras altoandinas sin vegetación", "Vegetación hidromórfica (incluye bofedales)" y "Bofedales" sin embargo en el KMZ y SHP no se delimita la extensión espacial de la cobertura "Bofedal" tal cual se muestra en el archivo PDF. Además, la información georreferencia en SHP y KMZ de los mapas adjuntados en EVA presentan registros faltantes o inexactos; por ejemplo: 1) La "Figura 8.2-5 Unidades Geomorfológicas" no presenta la información de "Lagunas y riachuelos"; 2) La Figura 8.2-10 "Mapa de Clasificación de suelos" presenta información en KMZ y SHP sobre el Uso Actual de Suelos, la cual no se corresponde con la descripción de Tipos de Suelos mencionadas en el PDF del mapa; 3) La Figura 8.3-6 "Distancia de componentes a ecosistemas frágiles" el archivo SHP presenta 3 distancias, sin embargo los archivos PDF y KMZ presenta 2 distancias. Además, presenta mapas en formato PDF las cuales presenta una numeración diferente a la mencionada en su membrete; por ejemplo: 1) La "Figura 8.2-8 Inventario de fuentes de agua subterránea" la cual muestra en el membrete la numeración de	lo mencionado en los cuadros dentro del mapa PDF y los archivos SHP y KMZ; dichas coordenadas deben estar en el sistema de referencia geodésico WGS 84; además, las coordenadas presentadas dentro de las tablas, mencionadas en el descriptivo del expediente, se deben corresponder con los archivos PDF, SHP y KMZ de los mapas presentados.	información presentada se corresponde tanto en las tablas del texto descriptivo como en los archivos SHP, KMZ y PDF.	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			8.2-9; 2) La "Figura 8.3-4 Estaciones de evaluación de la fauna" la cual muestra en el membrete la numeración de 8.3-3. Finalmente, adjunta archivos SHP de los mapas presentados en el expediente; sin embargo, presentan valores de coordenadas inexactos, por ejemplo: 1) La Figura 8.2-7 "Inventario de fuente de agua superficial" presenta un cuadro del inventario el cual no se corresponde con los atributos del SHP "agua", además muestra como sistema de referencia geodésico al PSAD 56; 2) La Figura 8.2-14 "Estaciones de monitoreo de ruido ambiental" presenta un cuadro con las estaciones, en la Estación R03 la coordenada en la mapa dice "X: 458345", "Y: 8387299" pero en el SHP dice "X: 458344", "Y:8387299"; 3) La Figura 11.1 "Estaciones de monitoreo de calidad del aire" presenta un cuadro con las estaciones, en la Estación CA-05 dice "X: 456784", "Y: 8386574" pero en el SHP dice "X: 0", "Y: 0"; 4) La Figura 11.2 "Estaciones de monitoreo de ruido ambiental" presenta un cuadro con los valores de coordenadas "Este" y "Norte", pero en el SHP los campos "Este" y "Norte" los valores de coordenadas se encuentra invertidas con respecto al PDF del Mapa; 5) La Figura 11.4 "Estaciones de monitoreo de calidad de agua subterránea" presenta un cuadro con las estaciones, en las estaciones "PZT-01" dice "X: 456557", "Y: 8387220" y "PZD-01" dice "X: 457594", "Y: 8387268"; sin embargo, en el SHP las coordenadas mostradas son "X: 0", "Y: 0" para ambas estaciones.			

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
Capítulo 3 Consultora Ambiental						
2.	Capítulo 3 Ítem 3.1 (Folio CAP3- 000004)	SENACE	En el ítem 3.1, " <i>Equipo de Profesionales</i> ", el Titular identifica a los profesionales inscritos en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales que participarán en la elaboración del referido instrumento. No obstante, no adjunta los certificados de habilitación profesional correspondientes, pese a que los artículos 33° y 45° del Reglamento Ambiental para las Actividades Mineras, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 040-2014-EM, establecen que los profesionales responsables de la elaboración de estudios ambientales deben encontrarse habilitados para el ejercicio de su profesión.	Se requiere al Titular presentar el certificado de habilitación de todos los profesionales que participan en la elaboración del Sexto ITS Untuca.	El Titular en el Anexo 3.1-3 presenta el certificado de habilitación de todos los profesionales que participaron en la elaboración del Sexto ITS Untuca.	Sí
Capítulo 5 Marco Legal						
3.	Capítulo 5 ítem 5.1 (Folio CAP5- 000003 al CAP5- 000008)	SENACE	En el ítem 5.1 " <i>Normas Legales</i> " el Titular en la Tabla 5.1 " <i>Legislación Ambiental Aplicable</i> " señala todas las normas aplicables al Sexto ITS Untuca, sin embargo, no menciona la Resolución Ministerial N° 120-2014-MEM-DM - Aprueban nuevos Criterios Técnicos que regulan la modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación con impactos ambientales no significativos, que cuenten con certificación ambiental; así como, la estructura mínima del Informe Técnico que deberá presentar el titular minero, ni el Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM - aprueba el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de	Se requiere al Titular incorporar en la Tabla 5.1 " <i>Legislación Ambiental Aplicable</i> ", la Resolución Ministerial N° 120-2014-MEM-DM y el Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM normas en que también se basa el Sexto ITS Untuca	El Titular incorpora en la Tabla 5.1 " <i>Legislación Ambiental Aplicable</i> ", la Resolución Ministerial N° 120-2014-MEM-DM y el Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM.	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, normas en que también se basa el Sexto ITS Untuca.			
Capítulo 7 Área Efectiva o de Influencia Ambiental y Social						
4.	Capítulo 7 Ítem 7.2.2 (Folio Cap7- 000008)	SENACE	En el ítem 7.2.2 "Área de influencia social" el Titular menciona la <i>Figura 7.3</i> la cual tiene información georreferencia en SHP y KMZ. Sin embargo, en la revisión de la información cartográfica de la <i>Figura 7.3 "Áreas de influencia social"</i> y la <i>Figura 8.4-1 "Áreas de influencia social"</i> el archivo SHP tiene el campo "Name" el cual tiene las denominaciones AIAI y AIAD, por lo que los atributos presentados en el Mapa de Influencia Ambiental Social hacen referencia a las Áreas de Influencia Ambiental Directa e Indirecta lo que difiere de lo señalado en el mapa PDF.	Se requiere al Titular actualizar la tabla de atributos correspondiente al archivo SHP de la <i>Figura 7.3 "Áreas de influencia social"</i> y la <i>Figura 8.4-1 "Áreas de influencia social"</i> de modo que esta se corresponda con lo señalado en el mapa PDF y los archivos SHP y KMZ.	El Titular actualiza la tabla de atributos correspondiente al archivo SHP y KMZ de la <i>Figura 7.3 "Áreas de influencia social"</i> y la <i>Figura 8.4-1 "Áreas de influencia social"</i> , de modo que se corresponden a lo mencionado en el mapa PDF.	Sí
Capítulo 8 Línea base						
5.	Capítulo 8 Ítem 8.2.2 (Folio CAP8.2- 000013 a CAP8.2- 000016)	SENACE	En el ítem 8.2.2 "Geología y Geomorfología", el Titular: a) Hace referencia en la sección Geología Local, a las bocaminas de Pomarani y Santa Rosa, y los tajos Cerro La Torre y Pulluncunuyoc, omitiendo hacer referencia al área de la Planta de beneficio objeto del Sexto ITS Untuca. b) En la sección Geomorfología, incluye una descripción general de los procesos geodinámicos, omitiendo precisar los aspectos morfodinámicos (geodinámica externa) y aspectos de geodinámica interna del área objetivo del Sexto ITS Untuca.	Se requiere al Titular: a) Precisar las formaciones y características geológicas a nivel local del área donde se ubica la planta de beneficio. b) Incluir los procesos de geodinámica externa e interna del área de estudio en la sección Geomorfología.	El Titular: a) Presenta en la sección "Geología Local" las formaciones y características geológicas a nivel local del área donde se ubica la planta de beneficio, precisa que corresponden a depósitos cuaternarios que son parte de los depósitos aluviales que han sido retrabajados por las quebradas y han sido depositados en el lecho actual de los ríos y quebradas. b) Presenta en la sección "Geomorfología" los procesos de geodinámica interna y externa del área del proyecto. El área de estudio	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
					se localiza en la zona de sismicidad media con eventos sísmicos de magnitud igual o mayor a 5.0. Por otro lado, se identificaron fenómenos de geodinámica externa que podrían influir en la estabilidad del terreno, tales como derrumbes, desprendimiento de roca y erosión de laderas.	
6.	Capítulo 8 Ítem 8.2.3 (Folio CAP8.2- 000025 a CAP8.2- 000050)	SENACE	En el ítem 8.2.3 " <i>Hidrografía, Hidrología e Hidrogeología</i> ", el Titular omite presentar el análisis respecto de la planta de beneficio y la cercanía con fuentes de agua, para ello deberá incluir un mapa con la distancia del componente objeto del Sexto ITS Untuca a cuerpos de agua cercanos e infraestructura de terceros, en este mapa se deben presentar también el inventario de fuentes de agua aprobado con el fin de visualizar las cercanías con respecto del componente propuesto.	Se requiere al Titular presentar el análisis respecto de la planta de beneficio y la cercanía con fuentes de agua, e incluir el mapa con la distancia del componente objeto del Sexto ITS Untuca a cuerpos de agua cercanos e infraestructura de terceros.	Presenta el análisis de la cercanía del componente propuesto (Planta de Beneficio Untuca), respecto de los cuerpos de agua superficiales, presenta la Tabla 8.2-10 y la Figura 8.2-8 muestra la ubicación del componente propuesto y las distancias respecto de los cuerpos de agua e infraestructura de terceros, determinándose que la Laguna Pulluncuyoc y el bofedal BO-08 se localizan a distancias aproximadas de 378.79 m y 469.27 m. respecto a la infraestructura de terceros más cercanos corresponden a las poblaciones de Llactapata (1,257.37 m) e Iñapampa (8,323.56 m)	Sí
7.	Capítulo 8 Ítem 8.2.5 (Folio CAP8.2- 000063 a CAP8.2- 000071)	SENACE	En el ítem 8.2.5 " <i>Calidad del Aire</i> ", el Titular indica que para la evaluación de la calidad de aire consideró estaciones representativas respecto a la ubicación de los componentes propuestos del ITS en base a información de los resultados del PMA de la U.M. Untuca del periodo marzo del 2014 al segundo trimestre del 2025, al respecto se identifica lo siguiente:	Se requiere al Titular: a) Presentar el sustento de los criterios de representatividad de las estaciones seleccionadas para describir la calidad de aire. b) Adjuntar los informes de monitoreo del periodo 2024 al 2025.	El Titular: a) Presenta en el ítem 8.2.5 " <i>Calidad de Aire</i> " el sustento de los criterios de representatividad de las estaciones seleccionadas para describir la calidad de aire, los sustentos considerados fueron los siguientes: - Proximidad de las estaciones de monitoreo a los componentes del ITS.	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			a) Omite presentar los criterios de representatividad de las estaciones seleccionadas, debe considerar y desarrollar los criterios de representatividad por distancia, dirección del viento e indicar cual es sotavento y barlovento, y los que crea conveniente. b) En relación con los resultados, presenta el compilado de los resultados en el Anexo 8.2-4, omitiendo adjuntar los informes de monitoreo del periodo no registrado en el Quinto ITS, con la finalidad de verificar la sección de los resultados del ítem 8.2.5.4. c) En el análisis de los resultados indica que se identificaron excedencias de PM10 en las estaciones CA-02 y CA-03; sin embargo, omite presentar el sustento técnico de estas excedencias.	c) Presentar el sustento técnico de las excedencias de PM10.	- Representatividad espacial, topográfica y dirección del viento. - Información actualizada del área de estudio. b) Adjunta el Anexo 8.2-4.2 los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de identificación y certificados de calibración de los monitoreos de calidad de aire realizados en el periodo del 2024 al 2025. c) Presenta en el ítem 8.2.5 "Calidad de Aire" el sustento técnico de las excedencias de PM10, donde precisa que las excedencias identificadas presentan un carácter aislado y no recurrente, sin una tendencia sostenida en el tiempo, lo cual sugiere la influencia de condiciones operativas específicas y/o factores ambientales puntuales, tales como variaciones en la intensidad de las actividades o condiciones meteorológicas desfavorables (vientos, baja humedad). Precisa además que, las estaciones de monitoreo de calidad de aire se localizan en un entorno operativo, próximo a componentes del proyecto y alejado de receptores poblacionales sensibles.	
8.	Capítulo 8 Ítem 8.2.6 (Folio CAP8.2- 000072 a	SENACE	En el ítem 8.2.6 "Nivel de Ruido Ambiental", el Titular realiza la caracterización del ruido ambiental considerando los registros de 05 estaciones del periodo marzo 2015 a junio del 2025; al respecto, omite presentar el	Se requiere al Titular: a) Presentar el sustento de los criterios de representatividad de las estaciones consideradas para	El Titular: a) Presenta en el ítem 8.2.6 los sustentos de los criterios de representatividad de las estaciones	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
	CAP8.2-000077)		sustento de los criterios de representatividad de las estaciones consideradas. Asimismo, adjunta el cuadro de resultados en el Anexo 8.2-5; sin embargo, omite presentar los informes de monitoreo del periodo 2024 al 2025.	describir los niveles de ruido ambiental. b) Adjuntar los informes de monitoreo del periodo 2024 al 2025.	de ruido ambiental. Los criterios considerados fueron: - La proximidad de las estaciones de monitoreo a los componentes propuestos en el presente ITS. - Ubicación respecto al área del proyecto, considerando la distribución espacial de los componentes propuestos, la topografía de la zona y la dirección predominante del viento. - Información actualizada de monitoreos de ruido ambiental. b) Adjunta en el Anexo 8.2-5.2 los informes de monitoreo de ruido ambiental realizados en el periodo del 2024 al 2025.	
9.	Capítulo 8 Ítem 8.2.7 (Folio CAP8.2-000078 a CAP8.2-000077)	SENACE	En el ítem 8.2.7 " <i>Calidad de Agua Superficial</i> ", el Titular realiza la caracterización de la calidad de agua superficial considerando los registros de 02 estaciones del periodo marzo 2014 a junio del 2025; al respecto, omite presentar el sustento de los criterios de representatividad de las estaciones consideradas. Asimismo, presenta un cuadro con los resultados en el Anexo 8.2-6, omitiendo adjuntar los informes de monitoreo del periodo 2024 al 2025.	Se requiere al Titular: a) Presentar el sustento de los criterios de representatividad de las estaciones consideradas para describir la calidad de agua superficial b) Adjuntar los informes de monitoreo del periodo 2024 al 2025.	El Titular: a) En el ítem 8.2.7 presenta los sustentos de los criterios de representatividad de las estaciones de calidad de agua superficial. El principal criterio considerado, es el de proximidad de los componentes propuestos en el ITS al cuerpo de agua más cercano, otro criterio es de la disponibilidad de información actualizada. b) Adjunta en el Anexo 8.2-6.2 los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de identificación y certificados de calibración de calidad	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
					de agua superficial realizados en el periodo del 2024 al 2025.	
10.	Capítulo 8 Ítem 8.2.8 Calidad de Agua Subterránea (Folio CAP8.2-000078 a CAP8.2-0000108)	SENACE	En el ítem 8.2.8 " <i>Calidad de Agua Subterránea</i> ", el Titular considera la evaluación de la calidad del agua subterránea considerando los registros disponibles de una estación (PU-04) del periodo 2016 al 2025, adjuntando el cuadro de resultados en el Anexo 8.2-7; al respecto, omite adjuntar los informes de monitoreo del periodo 2025, con la finalidad de verificar los resultados presentados en el ítem 8.2.8.6.	Se requiere al Titular adjuntar los informes de monitoreo de calidad de agua subterránea del año 2025.	El Titular adjunta en el Anexo 8.2-7.2 los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de identificación y certificados de calibración de calidad de agua subterránea.	Sí
11.	Capítulo 8 Ítem 8.2	SENACE	Considerando que la U.M. Untuca cuenta con infraestructuras de manejo de aguas residuales domésticas e infraestructura para el manejo de aguas ácidas, el Titular omite presentar el análisis de los efluentes generados en la unidad minera.	Se requiere al Titular presentar la evaluación de los efluentes generados en la U.M. Untuca, y/o de ser el caso presentar el sustento técnico de la omisión de la evaluación de este aspecto.	El Titular presenta en el ítem 8.2.9 " <i>Efluentes</i> " la evaluación de efluentes generados en la UM Untuca. Precisa que en la UM Untuca no se generan vertimientos industriales, la operación de la Planta de Beneficio Untuca se desarrolla bajo un sistema de recirculación de agua desde el depósito de relaves, sin descargas al medio natural. Sin embargo, la UM Untuca únicamente cuenta con autorización para el vertimiento de efluentes domésticos, por ello la caracterización se realiza considerando las estaciones EFLU-UN y EFLU-CO. Asimismo, en el Anexo 8.2-8.1 adjunta los resultados de los monitoreos de efluentes realizados en el periodo 2017 al 2025 y en el Anexo 8.2-8.2 adjunta los informes de ensayo, cadenas de custodia, fichas de identificación y certificados de calibración de efluentes realizados en el periodo del 2024 al 2025.	Sí

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
12.	Capítulo 8 Ítem 8.3.3 (Folio CAP8.3-000018 al CAP8.3-000026)	SENACE	En el ítem 8.3.3 "Flora Terrestre", el Titular: a) En la Tabla 8.3-4. Registro total de flora – Línea base IGA y PMA, dentro del ítem 8.3.3. Flora terrestre, el Titular presenta las especies de flora registradas para el área de estudio; sin embargo, se identificaron nombres científicos desactualizados o con errores de escritura: - <i>Anatherostipa hans-meyeri</i> (Pilg.) Peñail debe actualizarse a <i>Stipa hansmeyerii</i> Pilg. - Se consigna <i>Cinnagrostis vicnarum</i> en lugar de <i>Cinnagrostis vicunarum</i> (Wedd.) P.M.Peterson, Soreng, Romasch. & Barberá. - Se repite la especie <i>Distichia muscoides</i> Nees & Meyen. - Se consigna <i>Lucilia kunthiana</i> en lugar de <i>Mniodes kunthiana</i> (DC.) S.E.Freire, Chemisquy, Anderb. & Urtubey. - Se consigna <i>Plantago túbulosa</i> en lugar de <i>Plantago tubulosa</i> Decne. - Se consigna <i>Huperzia crassa</i> en lugar de <i>Phlegmariurus crassus</i> (Humb. & Bonpl. ex Willd.) B.Øllg. - <i>Stipa brachyphylla</i> (Hitcch.) debe actualizarse a <i>Nasella brachyphylla</i> (Hitcch.) Barkworth. b) En la Tabla 8.3-6 <i>Registro de especies categorizadas de flora – Línea base IGA y PMA</i>, considerando los cambios de nomenclaturales identificados en el literal a), es necesario verificar si estos	Se requiere al Titular: a) Revisar y actualizar todos los nombres científicos de las especies de flora registradas en la Tabla 8.3-4 "<i>Especies de flora dentro del área de estudio</i>", utilizando fuentes taxonómicas actualizadas y oficialmente reconocidas (World Flora Online, The Plant List, o equivalentes). b) Revisar y de corresponder actualizar la categorización del estado de conservación de todas las especies de flora registradas, utilizando las versiones más recientes de las listas internacionales UICN (versión 2025-2) y CITES (versión 2025).	El Titular: a) Revisa y actualiza los nombres científicos de las especies de flora registradas y presenta la Tabla 8.3-4 "<i>Registro total de flora – Línea base IGA y PMA</i>", además actualiza los resultados correspondientes al ítem 8.3.3.3 y Gráficos 8.3-1 y 8.3-2. b) Actualiza la Tabla 8.3-6 "<i>Registro de Especies Categorizadas de Flora – Línea Base IGA y PMA</i>", considerando las versiones más recientes de las listas internacionales UICN (versión 2025-2) y CITES (versión 2025).	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			implican modificaciones en las categorías de conservación asignadas.			
13.	Capítulo 8 Ítem 8.3.4 (Folio CAP8.3- 000042 al CAP8.3- 000044)	SENACE	En el ítem 8.3.4. " <i>Fauna terrestre</i> ", dentro del sub ítem 8.3.4.3. <i>Resultados</i> , el Titular señala que se registraron en total 12 especies de mamíferos; sin embargo, en la Tabla 8.3-9 <i>Registro total de mamíferos – Línea Base IGA y PMA</i> , se muestran las especies <i>Phyllotis pictus</i> y <i>Auliscomys pictus</i> , las cuales corresponden a sinonimias.	Se requiere al Titular revisar y actualizar todos los nombres científicos en la Tabla 8.3-9 <i>Registro total de mamíferos – Línea base IGA y PMA</i> , y corregir los resultados en base a los cambios solicitados.	El Titular revisa y actualiza los nombres científicos, retirando la especie <i>Phyllotis pictus</i> de los resultados en la Tabla 8.3-9 " <i>Registro total de mamíferos – Línea base IGA y PMA</i> " y Tabla 8.3-12 " <i>Registro total de fauna categorizada – Línea Base IGA y PMA</i> ".	Sí
14.	Capítulo 8 Ítem 8.3.4 (Folio CAP8.3- 000047 al CAP8.3- 000050)	SENACE	En el ítem 8.3.4 " <i>Fauna Terrestre</i> ", el Titular: a) En el ítem 8.3.4. <i>Fauna terrestre</i> , dentro del sub ítem 8.3.4.3. <i>Resultados</i> , específicamente en la Tabla 8.3-10. <i>Registro total de aves – Línea Base IGA y PMA</i> , presenta las especies de aves registradas en el área de estudio, sin embargo, algunos nombres se encuentran desactualizados: - <i>Daptrius megalopterus</i> en lugar de <i>Phalcoboenus megalopterus</i>. - <i>Geranoaetus poecilochrous</i> no se encuentra en la Lista de Aves del Perú (Plenge, 2025). - <i>Troglodytes aedon</i> en lugar de <i>Troglodytes musculus</i>. b) En la Tabla 8.3-12. " <i>Registro total de fauna categorizada – Línea base IGA y PMA</i> ", considerando los cambios nomenclaturales identificados en el literal a), es necesario verificar si estos	Se requiere al Titular: a) Revisar y actualizar todos los nombres científicos en la Tabla 8.3-10 <i>Registro total de aves – Línea base IGA y PMA</i> , y corregir los resultados en base a los cambios solicitados. b) Revisar y de corresponder actualizar la categorización del estado de conservación de todas las especies de aves registradas, utilizando las versiones más recientes de las listas internacionales UICN (versión 2025-2) y CITES (versión 2025).	El Titular: a) Revisa y actualiza los nombres científicos en la Tabla 8.3-10 <i>Registro total de aves – Línea base IGA y PMA</i> , y los resultados correspondientes. b) Actualiza la Tabla 8.3-12 " <i>Registro total de fauna categorizada – Línea base IGA y PMA</i> ", considerando el listado de aves y las listas internacionales (UICN y CITES) en sus versiones más actualizadas.	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			implican modificaciones en las categorías de conservación asignadas.			
Capítulo 9 Proyecto de Modificación						
15.	Capítulo 9 Ítem 9 (Folio CAP9-00005)	SENACE	En el ítem 9 " <i>Descripción del proyecto</i> ", Tabla 9.1, el Titular presenta un resumen de la modificación propuesta; sin embargo, en la columna resolución directoral que lo aprueba, no queda claro la secuencia lógica de las modificaciones aprobadas respecto a la planta de beneficio en los diversos IGAs de la U.M. Untuca, es decir, la capacidad de producción aprobada en el EIA y primer ITS no presenta diferenciación; asimismo, no indica el número de resolución con las cuales se habrían aprobado los IGAs respectivos.	Se requiere al Titular actualizar de manera más clara, la secuencia lógica de las modificaciones que se han aprobado respecto a la capacidad de la planta de beneficio, (3500 TMS/D; incluyendo la resolución de aprobación que corresponda.	El Titular actualiza la columna " <i>instrumento de Gestión Ambiental que aprueba la configuración actual</i> ", antes (<i>Resolución Directoral que lo aprueba</i>) de la Tabla 9.1 del Capítulo 9 " <i>Descripción del Proyecto</i> ", mejorando la descripción de la secuencia lógica de las modificaciones aprobadas relacionadas con la capacidad de la planta de beneficio, precisando para cada instrumento de gestión ambiental (EIA, Primer ITS y Segundo ITS) la capacidad autorizada y la respectiva resolución de aprobación.	Sí
16.	Capítulo 9 Ítem 9.7.1 (Folio CAP9-000016 al CAP9-000035)	SENACE	En el ítem 9.7.1, "Optimización de la recuperación en el proceso de flotación de la Planta de Beneficio mediante la implementación de dos celdas columna", sección "descripción"; el Titular: a) Indica que la propuesta consiste en la implementación de dos (02) celdas columna en el circuito de flotación de la Planta de Beneficio Untuca; esta incorporación representa una mejora tecnológica que contempla la instalación equipos y accesorios (skid de aire, skid de agua, bomba de recirculación, bomba de agua, compresor, acondicionador, etc), así como también comprende la reubicación de dos (02) equipos existentes: el Concentrador	Se requiere al Titular: a) Actualizar la imagen 9.3 de manera legible, a su vez integrar todos los cambios descritos en la sección "descripción" del ítem 9.7.1 identificándolos correctamente con el nombre y codificación de los equipos a implementar y reubicar diferenciándolos claramente de los equipos y/o accesorios aprobados, en dicho sentido mantener el acondicionador aprobado con la misma nomenclatura con la que fue aprobada, en esa línea actualizar la imagen 9.1, imagen 9.2, tabla 9.2, imagen 9.4, figura 9.2, planos del Anexo 9.1 y diagrama de flujo del Anexo 9.3; de manera que incorpore lo	El Titular: a) Retira del capítulo 9 la imagen 9.3 por duplicidad de representaciones, dicho esto, integra lo requerido en la Figura 9.2, donde representa y/o referencia todos los cambios, implementación u reubicación de equipos y accesorios indicados en la sección "descripción" del ítem 9.7.1 específicamente en la Tabla 9.4 del ítem 9.7.1; estos se muestran debidamente codificados y diferenciados de los equipos y/o accesorios aprobados, en línea a ello actualiza la Imagen 9.1 " <i>Diagrama de Flujo del procesamiento de mineral aprobado</i> " modificando las nomenclaturas del acondicionador a "Acondicionador 10' x 10' N° 01" y	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			Gravimétrico Falcon SB1350 (TAG 2300-GC-004) y el Distribuidor de Pulpa (TAG 2200-TN-004); sin embargo, la nomenclatura de los equipos aprobados tal es el caso del acondicionador cambia en las figuras y planos presentados; asimismo, no representa ni describe la ubicación actual Concentrador Gravimétrico Falcon SB1350 (TAG 2300-GC-004) y el Distribuidor de Pulpa (TAG 2200-TN-004), puesto que los planos no presentan codificación para identificar al equipo a ser reubicado, así como tampoco se indica a que área libre del plataformado de la planta se reubicarán. b) En la sección "ubicación" del ítem 9.7.1. cita el anexo 9.2 "<i>plano aprobado del área de la Planta de Beneficio</i>", sin embargo, se advierte que dicho plano en su leyenda presenta la denominación "componentes propuestos" lo cual no es congruente con el único objetivo propuesto en el Sexto ITS Untuca. c) En la sección "mano de obra" del ítem 9.7.1.1 "<i>descripción de las actividades de construcción</i>", indica que la mano de obra requerida en las actividades de implementación de las Celdas Columna de Flotación (etapa de construcción), ascenderá a un estimado de 70 personas; de las cuales, 50 serán de mano de obra calificada, y las otras 20,	indicado líneas antes en la imagen 9.3 del capítulo 9 y que nombren de manera uniforme todas las tecnologías o nuevas instalaciones (equipos u accesorios) indicados en el texto posterior a la tabla 9.3 del mismo capítulo, así como también muestren la ubicación diferenciada del concentrador gravimétrico falcón SB1350 (TAG2300-GC-004) y el distribuidor de pulpa (TAG2200-TN-004) de los demás componentes con similar denominación y su nueva área en la cual serán reubicadas precisando si se reubicarán en el mismo plataformado de la planta o en áreas nuevas adyacentes, de ser este último el caso, describir esas nuevas áreas y evaluar el impacto respectivo sobre los componentes suelo y medio biológico, asimismo de corresponder establecer las medidas respectivas., adicionalmente debe reflejarse en las imágenes y/o planos indicados esta reubicación de manera cromática. b) Retirar el plano del Anexo 9.2 del Sexto ITS Untuca, debido a que desvirtúa la finalidad del objetivo propuesto, en tal sentido retirar la referencia en la sección "ubicación" del Capítulo 9. c) Precisar en la sección mano de obra para la construcción, si la mano de obra estimada (70 personas) será cubierta con personal existente de la	demás equipos u accesorios, de tal manera que se nombren con la nomenclatura aprobada, en línea a ello, mantiene la Tabla 9.2 con la nomenclaturas de los equipos aprobados de manera coherente con las descripciones o denominaciones en los planos y figuras del Capítulo 9; asimismo, actualiza la Imagen 9.2, diferenciando de manera cromática todos los equipos a implementar respecto de los equipos y accesorios previamente aprobados, en este se incluye la ubicación del Concentrador gravimétrico Falcón SB1350 que será reubicado conjuntamente con equipos auxiliares directamente asociados a su operación , tales como el distribuidor de pulpa, cajón de bombas, bomba horizontal 4"x3" y cajón de colección de relaves, manteniendo su configuración y condiciones operativas. Alineado a lo indicado; se comprueba uniformidad en la actualización de la imagen 9.4, planos del Anexo 9.1 y diagrama de flujo del Anexo 9.2 (antes anexo 9.3); verificándose que ha incorporado de manera integral todos los cambios que implica la optimización en la planta, además de las tecnologías, nuevas instalaciones (equipos u accesorios) indicados en el texto posterior a la tabla 9.3 de la sección 9.7.1 del capítulo 9 (ahora Tabla 9.4).	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			de mano de obra no calificada; sin embargo, no queda claro si la mano de obra requerida estará conformada por personal que la U.M. Untuca ya cuenta o será nueva mano de obra requerida en el proyecto para la etapa de construcción; considerando más aún que en el ítem 10.3.1.9 "Socioeconómico", señala que el requerimiento de personal no excede la contratación contemplada en IGAS previos, por lo que no estaría claro dicha precisión. En caso de ser nueva mano de obra no precisa si será mano de obra permanente y sólo por los tres (03) meses de construcción señalado o permanecerán para la operación, su estadía, incrementos en el consumo de agua y generación de aguas residuales, así como las capacidades de los componentes que se asocian al incremento de mano de obra tales como PATAP, PTARD, campamentos, entre otros) de corresponder, para los tres (03) meses de construcción. d) En la sección "Balance de agua" del ítem 9.7.1.2 "descripción de las actividades de operación", el Titular presenta la imagen 9.6 indicando el balance de agua proyectado de la planta concentradora, ello da a entender que la optimización referida de la planta en el Sexto ITS Untuca implica un requerimiento adicional de agua de 6,04 m³/h, por tanto, el Titular omite	U.M. Untuca, de ser el caso explicar la gestión de distribución del personal, para asegurar la no afectación de otras actividades. En caso el personal sea nuevo para la etapa de construcción; precisar la temporalidad, es decir será únicamente por los tres meses de construcción señalados o permanecerán para la etapa de operación, detallando además las condiciones de estadía (incremento en el consumo de agua y la generación de aguas residuales, incremento de Residuos sólidos, así como de corresponder la capacidad y adecuación de los componentes asociados (PATAP, PTARD, campamentos, entre otros)), teniéndose en cuenta que los incrementos en uso de agua deben mantenerse conforme lo aprobado en la EIA primigenio. En caso se confirme la contratación de mano de obra para la etapa de construcción, el Titular deberá identificar, evaluar y describir los impactos asociados al medio social "impacto al empleo" incorporando, de corresponder, las medidas de manejo, mitigación y/o prevenciones pertinentes. d) Presentar un comparativo integral del balance de agua entre lo aprobado en IGA previo (indicando nombre, resolución y folio) y el balance modificado por el Sexto ITS Untuca,	Es preciso indicar que de la revisión se observa que la reubicación de equipos mencionados, no se reubicarán sobre huellas no aprobadas para la Planta de Beneficio, por lo que, el impacto respectivo sobre los componentes suelo y medio biológico y medidas respectivas, se mantiene conforme a lo aprobado. b) Retira de la sección "ubicación" del ítem 9.7.1. la referencia al Anexo 9.2 "plano aprobado del área de la Planta de Beneficio", en línea con ello, elimina del Sexto ITS Untuca dicho plano incluido en tal Anexo 9.2. c) En el ítem "Mano de obra" de la Sección 9.7.1.1 "Descripción de las Actividades de Construcción" precisa que requerirá un estimado de 70 trabajadores (50 de mano de obra calificada y 20 de no calificada), lo cual será cubierto con personal existente de la UM Untuca, comprendido y aprobado, Asimismo, indica que la distribución del personal se realizará mediante una programación interna de labores, priorizando su asignación temporal al frente de trabajo de las Celdas Columna de Flotación, por lo que no afectará la continuidad de las demás actividades operativas de la UM Untuca.	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			presentar el comparativo del balance de agua integral del Sexto ITS Untuca, es decir balance con los volúmenes de agua aprobado para la planta y mano de obra asociada en función de la observación del literal anterior precisando el IGA y folio de aprobación y el balance integral del recurso hídrico producto de las modificaciones en el Sexto ITS Untuca, de manera que se identifique los cambios de volumen en uso u demanda del agua y garantizar que se encuentre dentro de lo aprobado y/o autorizaciones de uso de agua (ANA). e) En la sección "balance metalúrgico" indica que posterior a la implementación de las dos celdas, se mantendrá la capacidad aprobada de la planta de beneficio de 1,900 t/d y el circuito actualmente autorizado; además, no modificará la masa total tratada por la planta, es decir mantendrá los mismos productos del proceso (concentrado y relave); asimismo, en el Anexo 9.3 incluye el diagrama de flujo del proceso de flotación propuesto con una tabla con los flujos de la planta concentradora, sin indicar el IGA, Folio y resolución en donde se aprobó de modo que se corrobore que este se mantiene conforme lo aprobado en su IGA. f) En la sección "cronograma" del ítem 9.7.1.2, el Titular indica que la	incluyendo el incremento de agua 6,04 m³/h en la planta concentradora, y volúmenes por servicios asociados con sus respectivas unidades de medida, incluir diagramas y/o tablas que evidencien las variaciones, asegurando que el uso total se mantiene dentro de lo aprobado en su IGA o sus autorizaciones dadas por la ANA. e) Incluir el IGA, folio y resolución de aprobación el cual incluya la tabla adjunta en el diagrama de flujo del Anexo 9.3 de manera que permita corroborar que la capacidad de producción de la planta de beneficio de 1,900 t/d y el circuito autorizado se mantienen sin cambios, caso contrario retirar dicha tabla del diagrama realizando precisiones de que no modifican el circuito autorizado, la masa total tratada ni los productos del proceso (concentrado y relave). f) Retirar la referencia descrita en el ítem 9.7.3 (y, de manera referencial, la ampliación de cronograma aprobado en el quinto ITS), precisando que las actividades construcción y operación se mantienen dentro del cronograma actualmente aprobado en el IGA previo.	d) En el ítem "Balance de agua" de la Sección 9.7.1.2 "Descripción de las Actividades de Operación" presenta la Imagen 9.7 con el diagrama de flujo comparativo de balance integral de manejo de aguas (condición aprobada - CA) y con indicaciones de modificación o incremento (condición propuesta-CP) producto del objetivo propuesto en el sexto ITS Untuca, asimismo presenta la tabla 9.8 "Balance Integral de Aguas" incluye las fuentes o puntos de captación aprobados y caudales de disposición de agua aprobada, referenciando además la Resolución Directoral N° 241-2016-ANA-AAAXIII-MDD con la cual se otorga la Licencia de uso de agua en la cantidades referidas en la Tabla, cuya documentación se adjunta en el Anexo 6.2., en la cual se constata los caudales indicados, los cuales se mantienen como es correspondiente, es decir; pese al incremento puntual en determinados flujos internos de la planta (C.A. vs. C.P.), el sistema continúa operando bajo un régimen de recirculación, optimizando el uso del recurso hídrico y sin generar una demanda adicional que supere el caudal autorizado para captación de agua fresca desde la quebrada Ananea (12.26 l/s). e) Retira la tabla adjunta en el diagrama de flujo del Anexo 9.2 "Diagrama de Flujo del Proceso de Flotación"	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			operación de las celdas columna de flotación se realizará durante el cronograma aprobado del quinto ITS, sin embargo, en el ítem 9.7.3 "Cronograma Integrado" realiza la indicación (...) "y, de manera referencial, la ampliación de cronograma aprobado en el quinto ITS", dicha terminología genera duda en la información.		<i>Propuesto</i>" (antes Anexo 9.3) y precisa en el ítem "<i>Balance Metalúrgico</i>" del ítem 9.7.1.2 "<i>Descripción de las Actividades de Operación</i>" que no modifica el circuito autorizado, la masa total tratada ni los productos del proceso (concentrado y relave). f) En el ítem 9.7.4 (antes 9.7.3) del Capítulo 9 "<i>Descripción del proyecto</i>", presenta en la Tabla 9.10 el cronograma de construcción y operación del Sexto ITS Untuca, precisando que las actividades del objetivo propuesto, se desarrollará dentro del cronograma actualmente aprobado del Quinto ITS Untuca.	
Capítulo 10 Identificación de Impactos						
17.	Capítulo 10 Ítem 10.2 (Folio CAP10-000015 a CAP10-000026)	SENACE	En el ítem 10.2 "<i>Matriz de identificación de impactos</i>", el Titular: a) Precisa que considera de forma referencial los componentes ambientales y sociales evaluados en el Quinto ITS; sin embargo, en la Tabla 10.7 "<i>Componentes ambientales potencialmente afectados</i>", considera erróneamente como aspecto ambiental al impacto a la calidad del suelo. Asimismo, omite considerar como aspecto ambiental a la ocupación del área por el componente del ITS para el sub factor uso actual de la tierra, igualmente para el factor paisaje omite considerar a la incorporación de	Se requiere al Titular: a) Corregir en la Tabla 10.7 el aspecto ambiental referido a la calidad del suelo, considerar como aspecto ambiental a la ocupación del área por el componente del ITS para el sub factor uso actual de la tierra, y considerar a la incorporación de elementos antropogénicos como aspecto ambiental para la identificación del impacto al paisaje, y/o de acuerdo al análisis presenta el sustento técnico de la omisión de los impactos solicitados.	El Titular: a) Actualiza la Tabla 10.7 "Componentes ambientales potencialmente afectados", considerando como aspecto ambiental la ocupación directa del área, derrame de sustancias peligrosas y la incorporación elementos antropogénicos. b) Corrige la Tabla 10.9 "Matriz de causa efecto – etapa de construcción", identificando el no impacto al sub factor ambiental "Uso de recurso agua".	Sí

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			elementos antropogénicos como aspecto ambiental. b) Presenta en la Tabla 10.9 la matriz de Causa – Efecto de la etapa de construcción, donde omite precisar o indicar para el sub factor Uso del recurso agua si se generaran o no impactos ambientales.	b) Corregir en la Tabla 10.9 la identificación de impactos para el sub factor Uso del recurso agua.		
18.	Capítulo 10 Ítem 10.3 (Folio CAP10-000026 a CAP10-000025)	SENACE	En el ítem 10.3 "Descripción y valoración cualitativa de impactos ambientales", el Titular: a) Para la etapa de construcción en el ítem 10.3.1 presenta la evaluación del impacto "Impacto en la calidad de aire por emisión de material particulado y gases (CA-01)" y el impacto "Incremento de los niveles de ruido ambiental (RU-01)"; sin embargo, omite indicar y/o identificar a los receptores sensibles del área del proyecto. b) En el ítem 10.3.1.3 presenta la evaluación del impacto "Incremento de los niveles de ruido ambiental (RU-01)" y en la Tabla 10.18 presenta los sustentos de los atributos considerados, para el atributo intensidad; sin embargo, omite indicar el valor del incremento de ruido que se generará en la etapa de construcción de modo que sustente el rango considerado en la Tabla 10.3 "Criterios de asignación de calificación de intensidad". Igualmente deberá corregir	Se requiere al Titular: a) Identificar y/o precisar a los receptores sensibles en la evaluación de los impactos Impacto en la calidad de aire por emisión de material particulado y gases (CA-01) y el impacto "Incremento de los niveles de ruido ambiental (RU-01)", para la etapa de construcción. b) Indicar y justificar el valor del incremento de ruido ambiental para la etapa de construcción y cierre de modo que justifique el valor asignado al atributo intensidad de acuerdo con la Tabla 10.3.	El Titular: a) Precisa en el ítem 10.3.1.2 "Aire" y 10.3.1.3 "Ruido" que los receptores sensibles identificados corresponden a las poblaciones más cercanas (Iñapampa y Llapapata) a la modificación propuesta en el ITS, presenta sus ubicaciones en la Figura 10.2 y Figura 10.3, para la evaluación de impactos a la calidad del aire y ruido, respectivamente. b) Indica en el ítem 10.3.1.3, y ítem 10.3.3 la justificación de la asignación del valor del atributo intensidad, acorde con el criterio establecido en la Tabla 10.3. En el ítem 10.3.1.3 indica que la intensidad es baja (1) en la etapa de construcción ya que se identifica un incremento de los niveles de ruido menor o igual a 3 dB(A) respecto a las condiciones actuales, presentando para el periodo diurno un incremento máximo de 0.292 dB(A) y para el periodo nocturno un incremento máximo de 0.260 dB(A). Y en el ítem	Sí

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			y justificar para la etapa de cierre en el ítem 10.3.3.3.		10.3.3 precisa que la intensidad es baja (1) en la etapa de cierre, pues se espera que las actividades planteadas generen cambios mínimos sobre la calidad del aire, dado que la cantidad de maquinaria que se utilizarán durante estos trabajos serán mínimos.	
19.	Capítulo 10 Ítem 10.3.2 (Folio CAP10-000045 a CAP10-000048)	SENACE	En el ítem 10.3.2 "<i>Etapas de Operación</i>", el Titular para la etapa de operación presenta el análisis del impacto "Incremento de los niveles de ruido ambiental (RU-01)" y en la Tabla 10.23 presenta los sustentos y calificación de los atributos considerado, sin embargo, omite presentar para el atributo intensidad el valor del incremento de ruido generado por la operación de las celdas columnas del proceso de Flotación, la ponderación de este atributo debe ser concordante con los rangos presentados en la Tabla 10.3. Asimismo, califica al atributo reversibilidad a corto plazo (RV=1), indicando que una vez finalizado los trabajos que generen los niveles de ruido el ambiente volverá a sus condiciones inicial; sin embargo, en el Capítulo 9 del Sexto ITS Untuca, indica que la operación de las Celdas Columna de Flotación se realizará durante el cronograma aprobado en el Quinto ITS, no quedando claro el periodo que le correspondería a la etapa de operación, por ende no quedan claros los rangos establecidos para el atributo reversibilidad. Este mismo análisis se debe considerar para actualizar el valor del atributo Recuperabilidad y el valor de la importancia.	Se requiere al Titular: a) Indicar y justificar el valor del incremento de ruido ambiental para la etapa de operación de modo que justifique el valor asignado al atributo intensidad de acuerdo con la Tabla 10.3. b) Corregir y actualizar el valor de los atributos reversibilidad, recuperabilidad e importancia de acuerdo con la duración de las etapas del proyecto del Sexto ITS Untuca.	El Titular: a) Presenta en el ítem 10.3.2.3 la justificación de la asignación del valor del atributo intensidad, acorde con el criterio establecido en la Tabla 10.3. Precisa que la intensidad es baja (1), ya que se generará un incremento del menor o igual a 3 dB(A) respecto a las condiciones actuales, presentando para el periodo diurno un incremento máximo de 0.030 dB(A) y para el periodo nocturno un incremento máximo de 0.027 dB(A). b) Precisa que la el impacto por incremento de los niveles de ruido, aplicable a las etapas de construcción, operación y cierre, presenta reversibilidad de corto plazo (1) y recuperabilidad inmediata (1), debido a que, una vez finalizadas las actividades que generan el ruido en cada una de dichas etapas, el medio retorna y recupera sus condiciones acústicas iniciales de manera natural e inmediata, sin requerir la aplicación de medidas correctoras, conforme a los criterios establecidos en la	Sí

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
					metodología aplicada en el presente ITS.	
20.	Capítulo 10 Ítem 10.4 (Folio CAP10-000058 a CAP10-000058)	SENACE	En el ítem 10.4 " <i>Potenciales impactos identificados considerando acumulación</i> ", el Titular presenta el análisis de los impactos considerando la acumulación y sinergia, donde considera la emisión de material particulado y emisiones gaseosas, y el ruido ambiental, omitiendo presentar el análisis respecto al componente suelo.	Se requiere al Titular incluir en el análisis de los impactos acumulativos y sinérgicos al componente suelo, indicar si se ocuparán nuevas áreas y demostrar (en caso haya nuevas áreas a disturbar), si la suma de las áreas ocupadas y pérdidas de los componentes ambientales, desde el Primer ITS hasta el ITS materia de evaluación, sea no significativos comparándolo con la valoración del IGA aprobado. En el caso de que se ocupen nuevas áreas producto del objetivo del Sexto ITS Untuca, se deberá evaluar el impacto por la ocupación de nuevas áreas en el ítem correspondiente del Capítulo 10.	El Titular precisa en el ítem 10.4, que la modificación propuesta se realizará sobre la huella aprobada de la Planta de Beneficio Untuca y no implicará la ocupación de un área nueva. En ese sentido, la modificación propuesta no genera incrementos ni variaciones en las unidades de uso del suelo existentes, ni implica la ocupación de nuevas áreas. Por lo tanto, no resulta aplicable la realización de un análisis de acumulación del impacto sobre el componente suelo.	Sí
Capítulo 11 Plan de Manejo Ambiental						
21.	Capítulo 11 Ítem 11.3 (Folio CAP11-000043)	SENACE	El Titular precisa que las actividades a realizar para la implementación y operación de la modificación propuesta generarán residuos similares a los que ya se generan en la UM Untuca, cuyo manejo se encuentra descrito en el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos (PMMRS) aprobado en el Quinto ITS, por lo tanto, el PMMRS es aplicable en toda su extensión a la modificación propuesta. Precisa, además, que el PMMRS aprobado, adjunto en el ANEXO 11.1, se desarrolló en base a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, que aprueba el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (RRSS) No Municipales".	Se requiere al Titular actualizar y/o incluir las actividades y etapas del Sexto ITS Untuca en el Anexo 11.1 conforme el Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de RRSS No Municipales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM.	El Titular actualiza el Anexo 11.1 " <i>Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la UM Untuca</i> " incluye en el ítem 5.3 la proyección de residuos sólidos a generar por las actividades y etapas asociadas a la modificación propuesta en el Sexto ITS Untuca. Presenta en el capítulo 6 las estrategias para la prevención y/o minimización y en el capítulo 7 la gestión de manejo de residuos sólidos.	Sí

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
			Sin embargo, de acuerdo con los lineamientos del Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de RRSS, el contenido del Anexo 11.1 debe ajustarse a las actividades y componente del Sexto ITS Untuca, por lo tanto, debe actualizarse en el Anexo 11.1 las secciones de: - Identificación, características y estimación de residuos sólidos - Estrategias para la prevención y/o minimización - Gestión y manejo de residuos sólidos.			
Capítulo 12 Plan de Contingencia						
22.	Capítulo 12 (Folio CAP12-000016 al CAP12-000010)	SENACE	En el Capítulo 12 "<i>Plan de Contingencia</i>" el Titular indica como único riesgo asociado al objetivo propuesto el "<i>Posible derrame de hidrocarburos</i>" durante la ejecución de actividades de construcción, operación y cierre, que podría afectar la calidad de los suelos, precisando que dicho riesgo ya fue considerado en IGAs previos; asimismo, presenta la Tabla 12.6 de evaluación del nivel del riesgo; sin embargo, no especifica a que etapa del proyecto correspondería la evaluación del nivel de riesgo (construcción, operación o cierre), en dicho sentido, no precisa de manera clara las actividades asociadas a la optimización de la planta de beneficio en línea con lo descrito en el capítulo 9, y tampoco realiza la identificación de riesgos por cada etapa del proyecto, ni realiza la precisión que no se generan nuevos riesgos como consecuencia de las modificación propuesta.	Se requiere al Titular actualizar la Tabla 12.6 del capítulo 12 y Tablas del capítulo 10 según corresponda, incorporando la identificación y evaluación de riesgos que se atribuyan a las actividades asociadas a la optimización de la planta de beneficio en todas las etapas del proyecto (construcción, operación y cierre), cuyo resultado debe mantenerse de acuerdo con lo aprobado en IGAs previos, en caso de identificar un nuevo riesgo el valor debe dar como resultado bajo o no significativo. En esa línea, de corresponder, deberá actualizar el ítem 12.3 "<i>respuesta a contingencias</i>", incluyendo los programas correspondientes para cada riesgo identificado antes, durante y después de la ocurrencia de cada riesgo identificado en la Tablas que actualice, de indicar que no se identifican mayores riesgos al ya indicado en el Capítulo 12, justificar	En el Capítulo 12 "<i>Plan de Contingencia</i>", el Titular actualiza la Tabla 12.6, incluyendo riesgos asociados a la construcción de la optimización propuesta (derrame de hidrocarburos), riesgos preexistentes asociados a la operación y cierre de la Planta de Beneficio Untuca (derrame de hidrocarburos, derrame de materiales peligrosos y derrame de concentrados).; riesgos directamente vinculados a las actividades derivadas del presente ITS e identificados en el Capítulo 10. En línea a lo indicado, complementa el ítem 12.3 "<i>Respuesta a Contingencias/Emergencias</i>", incluyendo los programas correspondientes para cada riesgo identificado antes, durante y después de la ocurrencia de cada riesgo. Los riesgos indicados presentan un resultado bajo y corresponden a escenarios ya evaluados y aprobados en	Sí

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTO / SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTA (Sí/No)
				adecuadamente en cada etapa del proyecto.	los Instrumentos de Gestión Ambiental previos de la Unidad Minera, asimismo indica que la optimización de la planta de beneficio propuesta en el Sexto ITS no genera nuevos riesgos ambientales ni incrementa el nivel de riesgo previamente aprobado, manteniéndose las actividades dentro de los rangos operativos, volúmenes y condiciones de seguridad ya autorizadas en los instrumentos de gestión ambiental vigentes.	